



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Secretaría Académica  
Coordinación de Médico Cirujano y Partero

## REGLAMENTO INTERNO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO

### DISPOSICIONES GENERALES DE CARACTER ACADEMICO - ADMINISTRATIVO. QUE DEBEN SER APLICADAS DURANTE EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Con fundamento en los Art. 21, Título Cuarto, Art. 65 Fracción I y 66 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, Título Tercero, Artículo 147 fracciones II, IV, IX, XV y Artículo 153 fracciones I, IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, Capítulos X y XI del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, Capítulos I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de Jornadas Estudiantiles en el Centro Universitario del Sur y Título Tercero del Reglamento de Elecciones de la Federación de Estudiantes Universitarios.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

**Artículo 1.-** Los estudiantes de la carrera de Medicina están obligados a guardar una estricta observancia de los calendarios escolares, respetando tiempo y fechas de programación, ya que los reportes de evaluación deberán ser entregados inmediatamente después de haber concluido las unidades de aprendizaje (curso, taller, seminario, laboratorio, etc.), y la planeación académica de las asignaturas.

**Artículo 2.-** El alumno deberá evitar solicitar al profesor hacer modificaciones a la lista de asistencia, ya que la única instancia autorizada para ello es la Coordinación de Control Escolar.

**Artículo 3.-** Los alumnos tendrán derecho a solicitar retardo, siempre y cuando hayan ingresado al aula o a los espacios de formación dentro de los *primeros 15 minutos*, después de que ingresó el profesor. Así mismo, después de iniciada la hora de clase, deberán de esperar al profesor *máximo 20 minutos por hora de clase* en caso de que no haya avisado de su llegada tarde.

**Artículo 4.-** Para justificar faltas, el alumno deberá pasar directamente a la Coordinación de Carrera, a solicitar el justificante solamente el 20% del total de horas establecidas en el programa de la materia correspondiente de acuerdo a la inasistencia (enfermedad, comisión universitaria o causa de fuerza mayor justificada). El justificante solo será válido dentro de los *5 días hábiles* posteriores a la fecha de su expedición y deberá ser solicitado por el alumno, dentro de los *primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha* en que tuvo la inasistencia, ya que, si se solicitan fuera de estos tiempos, no tendrán validez. La justificación de las faltas a los alumnos, solo le está permitido hacerlo al profesor responsable de la asignatura.

**Artículo 5.-** Los profesores darán a conocer oportunamente a sus alumnos los resultados de las evaluaciones parciales y/o finales; además, deberá otorgar todas las facilidades para llevar a cabo la revisión de los exámenes, o cualquier otro tipo de





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Secretaría Académica  
Coordinación de Médico Cirujano y Partero

productos que se utilicen como instrumentos de evaluación cuando el alumno así lo solicite, ya que de acuerdo a la normatividad le asiste ese derecho.

**Artículo 6.-** El alumno podrá solicitar por escrito y de manera justificada, la revisión del resultado de su evaluación o de un examen al Jefe del Departamento que tenga a su cargo la materia de que se trata cuando considere que se ha cometido un error en su calificación. Dicha revisión deberá solicitarla dentro de los *tres días hábiles siguientes* a la fecha en que se hayan publicado o notificado los resultados de la evaluación o examen.

**Artículo 7.-** Cualquier asunto relacionado con los alumnos, en lo referente a disciplina, puntualidad, asistencia etc., deberán ser planteados directamente al profesor asesor de grupo, quien buscará la solución más apropiada en cada caso o de considerarlo necesario, los turnará al Coordinador de Carrera o al Director de División.

## CAPÍTULO II DISPOSICIONES ACADÉMICAS

**Artículo 8.-** Al inicio de su (s) curso (s), es compromiso ineludible del profesor para con sus alumnos darles a conocer el encuadre del mismo, a fin de que el alumno conozca el contenido sintético y las estrategias de desarrollo del programa de la asignatura, así como los mecanismos del proceso de evaluación que se le aplicará en cada asignatura. En caso de que el profesor no lo haga el alumno concejal deberá solicitarlo.

**Artículo 9.-** En caso de proponer algún cambio en el horario de sus cátedras, a petición de los alumnos y estando en común acuerdo con el profesor, ambos deberán solicitarlo por escrito en primera instancia al Coordinador de Carrera que lo turnará al Jefe del Departamento para su autorización e incorporación a la planeación académica.

**Artículo 10.-** La inclusión de horas extras de clase a petición de los alumnos y estando en común acuerdo con el profesor deberán ser solicitadas por escrito al Coordinador de Carrera que se asignará a través de la Coordinación de Servicios Generales.

**Artículo 11.-** Los alumnos deben responsabilizarse de que los profesores hagan las anotaciones correspondientes con relación a asistencias, puntualidad, resultados de calificaciones, adquisición de cupones para presentación de exámenes extraordinarios, expedición de justificantes de inasistencia. El no realizar estas acciones dentro de los términos establecidos para ello, exime de responsabilidad al Coordinador de Carrera, Director de la División, Jefe de Departamento y al Personal Docente.

**Artículo 12.-** Los alumnos para poder ingresar y permanecer en las aulas y demás espacios de formación, deberán portar el uniforme reglamentario con aspecto pulcro y limpio. En el caso de los varones el uniforme se comprenderá de pantalón blanco, playera tipo polo con el escudo de la Universidad de Guadalajara bordado al frente del lado izquierdo y debajo la leyenda «Médico Cirujano y Partero», zapatos blancos y estando prohibido el uso del pelo largo o tintes, barba, aretes, piercing, tatuajes visibles o uso de maquillaje. En el caso de las mujeres, podrán usar pantalón o falda a la altura de la rodilla de color blanco, playera tipo polo con el escudo de la Universidad de Guadalajara





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Secretaría Académica

Coordinación de Médico Cirujano y Partero

bordado al frente del lado izquierdo y debajo la leyenda «Médico Cirujano y Partero» y zapatos cerrados en color blanco, mantener las uñas recortadas y maquillaje discreto. Para ambos sexos queda dispuesto a consideración el uso de suéter o chamarra.

**Artículo 13.-** Cuando el alumno porte el uniforme deberá tener discreción en las muestras de afecto (abrazos, besos, caricias, etc.) así como guardar compostura sobre todo en las instalaciones de actividades escolares y hospitalarias.

**Artículo 14.-** El tipo de ropa que el alumno debe usar en el área de Laboratorios y Hospital, se ajustará a lo especificado en el Reglamento de cada uno de estos espacios, siendo de disposición general el uso de bata de laboratorio, zapato blanco cerrado y queda prohibido el uso de pulseras, collares, aretes y piercings. Si el alumno acude a Hospital, Comunidad, Casa de Salud o Elección de Campos Clínicos sea hombre o mujer debe presentarse con zapatos blancos de piel, camisa de manga larga blanca con el escudo de la Universidad de Guadalajara bordado al frente del lado izquierdo y debajo la leyenda «Médico Cirujano y Partero» y bata con el escudo de la Universidad de Guadalajara bordado en el brazo izquierdo y debajo la leyenda «Médico Cirujano y Partero»

**Artículo 15.-** De igual manera queda prohibido el uso de shorts, pants y pantalón pescador para asistir a clases. Los alumnos que no porten el uniforme reglamentario y las demás disposiciones no tendrán derecho a ingresar o permanecer en el aula o a los espacios de formación académica y se harán acreedores a sanciones a considerar por parte del Coordinador de Carrera.

**Artículo 16.-** La asistencia a las jornadas, ponencias o conferencias propuestas por el Coordinador de Carrera son de carácter de obligatorio para los estudiantes. De la misma manera, es obligación de los profesores asistir y participar en el desarrollo de las mismas dentro del horario que corresponda a su jornada laboral.

**Artículo 17.-** Se expedirá, la constancia de asistente cuando el estudiante, egresado o profesor haya asistido a por lo menos el 80% de las actividades previstas en las jornadas, ponencias o conferencias propuestas por el Coordinador de Carrera.

**Artículo 18.-** Las constancias de asistente a las jornadas, ponencias o conferencias que se hayan generado en el ciclo escolar en el que se encuentre deberán ser presentadas en la fecha que se marque para la Elección de Campos Clínicos, o en caso de que se trate de primer a tercer semestre para solicitar cambio de turno.

**Artículo 19.-** Todo asunto relacionado con el desarrollo de programas académicos deberá tratarlo directamente con el Coordinador de la Carrera de Medicina o en ausencia de este con el Director de la División de Ciencias de la Salud.





### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES EDUCACIONALES

**Artículo 20.-** Se prohíbe tener encendido el teléfono celular o cualquier reproductor multimedia en el aula a menos que a solicitud de los estudiantes y el profesor de la asignatura lo autorice se permitirá su uso.

**Artículo 21.-** Se prohíbe la divulgación en redes sociales de imágenes o información que afecten la integridad moral de otros alumnos, profesores o en el caso de Hospital, de los pacientes y personal que labore en ellos.

**Artículo 22.-** Cuando un alumno tenga necesidad de ausentarse de las actividades académicas de forma temporal o permanente en el día, deberá solicitar el permiso correspondiente para realizarlo, al profesor o coordinador de la actividad a realizar.

**Artículo 23.-** Quedará restringido el ingreso a los salones de clase y demás espacios de formación para aquellos estudiantes que muestren signos evidentes de haber estado realizando actividades deportivas previas a su ingreso (sudorosos, desarreglo personal, sucios, etc.).

**Artículo 24.-** Queda prohibido el uso y la ingesta de drogas, alcohol o estupefacientes de cualquier especie (solo cuando han sido prescritos médicamente); si algún estudiante se encuentre bajo el influjo de ellos se remitirá a las autoridades universitarias correspondientes.

**Artículo 25.-** Por ley se prohíbe fumar en cualquier espacio cerrado.

**Artículo 26.-** Es obligación moral del alumno tener siempre en mente la importancia que tiene la práctica cotidiana de los buenos hábitos y la observancia de los valores en su vida diaria y en su relación con la sociedad.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS

**Artículo 27.-** Los alumnos tendrán derecho a reunirse, asociarse y expresar dentro de la Universidad sus opiniones sobre los asuntos que a la Universidad de Guadalajara conciernan, sin más limitaciones que las de no interrumpir las labores universitarias y guardar el decoro y el respeto debidos a la Institución y a los miembros de su comunidad.

**Artículo 28.-** La ejecución de actividades académicas, recreativas y sociales le compete al Presidente de la Sociedad de Alumnos quien es considerado como gestor estudiantil, electo cada año por mayoría relativa y voto directo; actividades que deben ser autorizadas en primera instancia por el Coordinador de Carrera y los distintos niveles administrativos del Centro Universitario del Sur.

**Artículo 29.-** Los consejeros alumnos en calidad de Propietario o Suplente sean del Consejo Divisional, Consejo de Centro o Consejo General Universitario que fueron elegibles en el mes de septiembre de acuerdo con la normatividad universitaria, se





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Secretaría Académica  
Coordinación de Médico Cirujano y Partero

integrarán a la Sociedad de Alumnos y desempeñarán sus funciones que marca la Universidad de Guadalajara, además de:

I.- Servir como enlace entre el alumnado de la carrera de Médico Cirujano y Partero, la Sociedad de Alumnos y los Órganos Colegiados de la Universidad de Guadalajara.

II.- Fungir como consejería a los integrantes de la Sociedad de Alumnos.

III.- Compartir responsabilidades con el Presidente.

IV.- En caso de falta o ausencia del Presidente, el Consejero Alumno que se encuentre en el máximo Órgano Colegiado de la Universidad de Guadalajara de manera jerárquica, suplirá sus funciones de manera temporal.

**Artículo 30.-** Es labor del Presidente de la Sociedad de Alumnos organizarse y designar la Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, así como la elección de un concejal por los distintos grupos de cada semestre; esta última elección será de manera semestral y será tomada en cuenta la opinión de mayoría relativa en cada grupo.

**Artículo 31.-** En lo dispuesto a lo anterior, se asignarán en la primera sesión de Sociedad de Alumnos del año de la elección del Presidente un Propietario, Suplente y Apoyo de las siguientes comisiones dentro de la Sociedad de Alumnos.

I.- Comisión de Responsabilidad Social y Cultural.

II.- Comisión de Relaciones Públicas.

III.- Comisión Académica.

IV.- Comisión Deportiva.

**Artículo 32.-** Son funciones y responsabilidades del Presidente.

I.- Dirigir y supervisar las áreas y Comisiones de la Sociedad de Alumnos.

II.- Representar de manera honesta y responsable a todo el alumnado dentro y fuera de la Universidad de Guadalajara.

III.- Cumplir los lineamientos y reglamentos que marca la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 33.-** Son funciones y responsabilidades de la Vicepresidencia.

I.- Fungir como consejería al Presidente además de compartir responsabilidades.

II.- Organizar, proponer, coordinar y planear proyectos y/o eventos en conjunto con la Sociedad de Alumnos.

III.- Asistir a los eventos coordinados por la Sociedad de Alumnos.

**Artículo 34.-** Son funciones y responsabilidades de la Secretaría.

I.- Trabajar en conjunto con el Presidente, la Vicepresidencia y la Tesorería para organizar, proponer, coordinar y planear proyectos y/o eventos coordinados por la Sociedad de Alumnos dentro y fuera del Centro Universitario del Sur.

II.- Fungir como organizador de las reuniones de la Sociedad de Alumnos, así como el registro de los acuerdos que se llevaron a cabo.

**Artículo 35.-** Son funciones y responsabilidades de la Tesorería.

I.- Optimizar el uso de recursos de la Sociedad de Alumnos.

II.- Planear eventos para la recaudación de fondos con el objetivo de contar con los recursos económicos necesarios para la realización de actividades internas y externas de la Sociedad de Alumnos.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Secretaría Académica

Coordinación de Médico Cirujano y Partero

**III.-** Trabajar en conjunto con el Presidente, la Vicepresidencia, Secretaría para planificar y priorizar los gastos con el fin de evadir el mayor riesgo posible.

**IV.-** Velar por el uso, transparencia y administración de los recursos económicos encomendados de manera honesta con el objetivo de que la Sociedad de Alumnos logre su misión, visión y objetivos.

**Artículo 36.-** Son funciones y responsabilidades de la Comisión de Responsabilidad Social y Cultural.

**I.-** Vincular a los alumnos interesados en formar parte de proyectos sociales, ecológicos y culturales dentro y fuera del Centro Universitario del Sur.

**II.-** Llevar a cabo la planeación, participación y organización de eventos culturales.

**Artículo 37.-** Son funciones y responsabilidades de la Comisión de Relaciones Públicas.

**I.-** Vincular las instituciones privadas con la Sociedad de Alumnos con el fin de conseguir recursos, patrocinios y ayuda externa.

**II.-** Servir de apoyo e imagen ante la sociedad estudiantil durante los eventos sociales que se organicen, encargándose de difundir la información de estos en medios físicos y electrónicos.

**Artículo 38.-** Son funciones y responsabilidades de la Comisión Académica.

**I.-** Protegerán los intereses del alumnado en las decisiones relativas a lo académico, la eficiencia del funcionamiento del programa de estudios y la resolución de los asuntos concernientes al programa.

**II.-** Se apegarán en todo momento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, el Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, el Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos, el Reglamento Interno del PE Médico Cirujano y Partero, así como la normatividad vigente.

**III.-** Serán responsables de una representación sensible, transparente, justa y eficiente cuya directriz principal sea la formación integral del alumnado.

**IV.-** Facilitarán el flujo de información entre los alumnos y los miembros de la Sociedad de Alumnos para asegurar que se atiendan oportunamente las quejas y recomendaciones elaboradas por los estudiantes.

**V.-** Trabaja en conjunto con el Coordinador de Carrera.

**Artículo 39.-** Son funciones y responsabilidades de la Comisión Deportiva.

**I.-** Promover y realizar actividades deportivas durante el ciclo escolar en curso, apoyando en la creación de equipos deportivos para fortalecer la formación integral de los estudiantes de la carrera de Médico Cirujano y Partero.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Secretaría Académica

Coordinación de Médico Cirujano y Partero

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco. 15 de febrero de 2020



**MCP. MONSERRATT ESPINOZA VEGA**

COORDINACIÓN DE  
MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO

COORDINADORA DEL PE MEDICO CIRUJANO Y PARTERO

**C. PABLO HERNAN SANDOVAL VILLASEÑOR**

CONSEJERO ALUMNO PROPIETARIO DEL H.  
CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL  
SUR





**SOCIEDAD DE ALUMNOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE MÉDICO  
 CIRUJANO Y PARTERO CICLO 2020-A**

NOMBRE	FIRMA
C. Mcmartin Betancourt González	Presidente
C. Pablo Hernan Sandoval Villaseñor	Vicepresidente Consejero General Universitario Concejal
<i>Dinorah Mariana Garcia Mendoza</i> C. Dinorah Mariana García Mendoza	Secretaria
<i>Héctor Manuel González Soto</i> C. Héctor Manuel González Soto	Tesorero
C. Andrea Dinorah Aguilar García	Concejal
C. Daniel Salomé Galván Cárdenas	Concejal
C. Penélope Valerio Galván	Concejal
<i>Leslye Elizabeth Sánchez Jaramillo</i> C. Leslye Elizabeth Sánchez Jaramillo	Concejal
<i>Misael Aguilar Panduro</i> C. Misael Aguilar Panduro	Concejal
<i>Ramón Ulyses Basilio Huerta</i> C. Ramón Ulyses Basilio Huerta	Concejal
C. Sofia Alejandra Chávez de la Torre	Concejal
C. Joel Fernando García Ramírez	Concejal Comisión de Cultura
C. Perla Azucena Ramírez González	Concejal Comisión de Relaciones Públicas
C. Sarahí Becerra Guerra	Concejal
<i>Kevin Eduardo Cázares Hernández</i> C. Kevin Eduardo Cázares Hernández	Concejal





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO

Gerardo Rafael Contreras Tino  
C. Gerardo Rafael Contreras Tino

Gerardo Rafael Contreras Tino  
Concejal

Mariana Guadalupe Carreón Gómez  
C. Mariana Guadalupe Carreón Gómez

Mariana  
Concejal

C. Salvador Zamora Ramos

Concejal

Evelyn Esperanza Vizcaino Betancourt  
C. Evelyn Esperanza Vizcaino Betancourt

Evelyn  
Concejal

Juan Antonio Casillas Martin  
C. Juan Antonio Casillas Martin

Juan  
Concejal

Luis Eduardo Estrella Morán  
C. Luis Eduardo Estrella Morán

Concejal

Moisés Chavarín Acosta  
C. Moisés Chavarín Acosta

Moisés  
Concejal

Jorge Cruz E. Jorge Antonio Cruz E.  
C. Jorge Antonio Cruz Esparza

Jorge Cruz E.  
Concejal

Jennifer Virginia Godínez Tapia  
C. Jennifer Virginia Godínez Tapia

Jennifer Virginia  
Consejera de Centro

Juan Pablo Covarrubias Hernández  
C. Juan Pablo Covarrubias Hernández

Juan Pablo  
Consejero de División

Carmen Atzhiri Elicerio Vázquez  
C. Carmen Atzhiri Elicerio Vázquez

Carmen Atzhiri Elicerio Vázquez  
Comisión de Responsabilidades

Ramón Eloí Ríos Vázquez  
C. Ramón Eloí Ríos Vázquez

Ramón Eloí Ríos Vázquez  
Comisión de Responsabilidades

Citlali Georgina Vázquez Fajardo  
C. Citlali Georgina Vázquez Fajardo

Citlali Vázquez  
Comisión de Cultura

Rut del Carmen Gil Pérez  
C. Rut del Carmen Gil Pérez

Rut del Carmen Gil Pérez  
Comisión de Relaciones Públicas

Alejandro Daniel Guzmán Vázquez  
C. Alejandro Daniel Guzmán Vázquez

Alejandro Daniel Guzmán Vázquez  
Comisión de Relaciones Públicas

C. Diana Laura Benavides Torres

Comisión Deportiva

C. José María Cabrera Hernández

Comisión Deportiva

